



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 084-2023-MDI-CM.

Mazuko, 10 de octubre de 2023

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 023-2023-CMDI-SO, celebrada el día 10 de octubre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre **APROBAR LA DONACION O SESION DE USO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS FRUTOS DEL BOSQUE – INAMBARI,** y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece en el Artículo 117, en el 117.1, Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado; En el 117.2, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante OFICIO NRO. 001-2023-APAFRUB-MLCH, de fecha 29 de marzo de 2023, la Asociación de Productores Agrarios Frutos del Bosque – Inambari, solicitan la donación de herramientas, fumigadoras e insumos para su asociación;

Que, mediante INFORME LEGAL NRO. 00276-2023-ALE-MDI, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externo, donde es de la opinión de elevar la solicitud a Sesión de Concejo Municipal para su debida aprobación;

Que, mediante INFORME NRO. 0326-2023-MDI/GM, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la solicitud de donación, a secretaría general para que sea agendado para sesión de concejo, para que sea analizado, debatido, y aprobado;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 23-2023-CMDI-SO, celebrada el día 10 de octubre de 2023, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR, la DONACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS FRUTOS DEL BOSQUE – INAMBARI, en merito a que las herramientas solicitadas pertenecen a obras que no cuentan con liquidación, por tanto, no se puede disponer de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, proceder al archivo de la presente causa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, notificar a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS FRUTOS DEL BOSQUE – INAMBARI, para su conocimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARI**
Juan Jesús Toar Fantola
Abg. Juan Jesús Toar Fantola
DNI N° 45559543
ALCALDE

